



CONTRALORIA GENERAL  
 OFICINA GENERAL  
 24 SET. 2009

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2190

Santiago, 13 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 HERRERA QUEZADA ORLANDO EDIO RUT : 14734598-4  
 de C.A.P. CIA. DE ACEROS DEL PACIFICO

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 29 SET. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P. U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S.	
Impugnación	
Aut. Por	
Impugnación	
Defin. Dir.	

DIVISION  
 TOMA RAZON Y REGISTRO  
 REGISTRADO

MAYO 2009

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 25 SEP 2009  
 SUB JEFE DE SUBDIVISION  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

DEVUELTO CON OFICIO

14. JUL 2009. 037900

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
HERRERA QUEZADA ORLANDO EDIO RUT : 14734598-4  
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Mayo de 2004 a \$ 108.854

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	111.554
	01 de Diciembre de 2005	\$	115.592
	01 de Diciembre de 2006	\$	118.043
	01 de Diciembre de 2007	\$	126.825

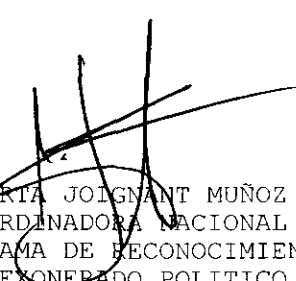
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del  
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del  
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 21 de  
Agosto de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARÍA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

LOA

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

**DEVUELVE RESOLUCIÓN N° 2190, DE  
2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 14. JUL 2009. 037900

La Contraloría General de la República ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, que declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Orlando Edio Herrera Quezada, RUN N° 14.734.598-4, ex trabajador de la Compañía de Aceros del Pacífico, por cuanto no se ajusta a derecho.

En efecto, cabe señalar que previo a otorgar pensión en calidad de exonerado político al interesado, corresponde que se deje sin efecto la pensión de reparación que se le concedió a contar del 01 de Abril de 2006, mediante resolución exenta N° LV 154, de igual año, del ex Instituto de Normalización Previsional, de conformidad con lo previsto en la ley N° 19.992, atendida la incompatibilidad entre ambas pensiones contemplada en el inciso 2° del artículo 2° de este cuerpo legal, debiéndose otorgar si procede el bono que contempla esa disposición legal.

En razón de lo anteriormente expuesto se devuelve sin tramitar el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PROVIDENCIA**

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**MONICA RAMIREZ DIAZ**  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA